



**Conapdis**  
Consejo Nacional de Personas  
con Discapacidad

## **Historia del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) en su 50 Aniversario 1973-2023**



**PARTE 2**  
**Marzo 2024**



Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). Dirección Ejecutiva. Comisión 50 Aniversario de Conapdis

Historia del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) en su 50 Aniversario 1973-2023.

1 ed. Heredia, Costa Rica: Conapdis, 2024.

199 p.

ISBN: 978-9968-791-45-8

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)  
COORDINACION  
DISCAPACIDAD EN COSTA RICA  
HISTORIA DE COSTA RICA  
HISTORIA DE LA DISCAPACIDAD EN COSTA RICA  
INVESTIGACION SOBRE DISCAPACIDAD  
NORMALIZACION  
POLITICAS SOCIALES SOBRE DISCAPACIDAD  
I. TITULO

*D-907' C755h T-NHTB*

Este documento fue elaborado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

Rector en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad

Elaborado por:  
MSc. Ilse Herrera Arias  
Funcionaria Subproceso Gestión del Conocimiento.

Revisado por:

Heredia, Costa Rica.

Marzo 2024



## Contenido

Prólogo.....

Índice de figuras .....

Introducción .....

Semblanza histórica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) en su 50 Aniversario 1973-2023 .....

    Creación.....

    Expansión.....

    Logros y acciones principales.....

    Cooperación y reconocimiento internacional .....

Política Nacional en Discapacidad (PONADIS).....

Año 2012.....

Creación del subproceso de Fiscalización del Conapdis.....

    Funciones del subproceso de Fiscalización .....

    Estrategia de Fiscalización .....

Índice de Gestión en Discapacidad (IGEDA) .....

    Resultados del IGEDA 2021 .....

    De 103 instituciones evaluadas .....

    De 46 municipalidades evaluadas.....

Turismo Accesible.....

Parques Nacionales Accesibles. Colaboración en el Proyecto: Sendero Universal en el Parque Nacional Carara .....

Participación en Acuerdos y Proyectos internacionales .....

    CEDDIS-OEA.....

    RIICOTEC.....

    GLARP-IIPD .....

    Organización de las Naciones Unidas.....



## Prólogo



## Índice de figuras de la Parte 2

---

### Título

---

Figura No. 05. Portada de la Política Nacional en Discapacidad PONADIS 2011-2030. CNREE.

Figura No. 06. Joven con discapacidad física en el sendero del Parque Nacional Carara.

Figura No. 07. Esculturas en barro de los diez animales típicos del Parque Nacional Carara.

---



## Introducción

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), es la entidad rectora en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica, creada por medio de la Ley 9303 del 26 de mayo de 2015. Asimismo, su antecesor, el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), fue instituido el 03 de setiembre de 1973, mediante la Ley 5347.

Jerárquicamente, Conapdis es un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

En vista que en el año 2023, esta institución llegó a su 50 Aniversario de creación, presentamos este documento en el cual narramos la historia, logros y aportes de Conapdis, los cuales, han enriquecido a nuestra sociedad y, en especial, a las personas con discapacidad que habitan Costa Rica.

Este estudio se segmentó en cinco períodos, que corresponden a cada una de las décadas de vida de nuestra institución. De la siguiente manera:

1. Período 1973-1983: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Creación y primeros logros.
2. Período 1984-1993: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Un modelo de coordinación de la atención a la discapacidad en Costa Rica.



3. Período 1994-2003: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Un proceso en constante evolución.
4. Período 2004-2013: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Camino hacia la modernización.
5. Período 2014-2023: Creación y consolidación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Mediante el presente documento deseamos hacerles partícipes de nuestra inmensa satisfacción al compartir con ustedes nuestra historia, la cual, es parte de la memoria histórica de Costa Rica. Sin duda, mediante esta publicación, deseamos que nuestra labor sea reconocida por la ciudadanía costarricense actual, así como por las generaciones venideras.



# Semblanza histórica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) en su 50 Aniversario 1973-2023

## Creación

El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) fue creado por Ley 9303 del 26 de mayo de 2015. Su antecesor fue el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), entidad creada por Ley 5347 del 03 de setiembre de 1973.

De esta manera, la historia de Conapdis se puede dividir en cinco períodos, que corresponden a cada una de las décadas de vida de esta institución. Estos períodos son los siguientes:

Período 1973-1983: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Creación y primeros logros.

Período 1984-1993: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Un modelo de coordinación de la atención a la discapacidad en Costa Rica.

Período 1994-2003: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Un proceso en constante evolución.





Período 2004-2013: Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE): Camino hacia la modernización.

Período 2014-2023: Creación y consolidación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). Año 1973.

El CNREE, nace a raíz de la instancia denominada: Comisión Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, la cual fue creada por el Decreto Ejecutivo núm. 1968-SPPS del 22 setiembre de 1971. Los dos objetivos primordiales de dicha Comisión fueron: 1) Crear el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y 2) Elaborar el plan de acción que constituiría el marco operativo de esta nueva entidad. De esta forma, una vez cumplida su misión, la Comisión Nacional de Rehabilitación y Educación Especial sesiona por última vez el 05 de setiembre de 1973.

Al momento de crear el CNREE, en el año 1973, el estado de la rehabilitación en Costa Rica ameritaba un organismo coordinador que no dependiera de ningún ministerio o institución en particular, para poder garantizar un desarrollo armonioso y equilibrado de las diversas áreas de ese proceso.

En vista de lo anterior, se percibe la necesidad de contar con un ente rector en discapacidad, para orientar la política, promover la acción y garantizar el mejor uso posible de los recursos, tal como lo indica la Ley 5347 de creación del CNREE:



“Créase el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, encargado de orientar la política general en materia de rehabilitación y Educación Especial, en coordinación con los Ministerios de Salubridad Pública, Educación Pública, Trabajo y Seguridad Social, así como la planificación, promoción, organización, creación y supervisión de programas y servicios de rehabilitación y educación especial para personas, física o mentalmente disminuidas, en todos los sectores del país” (Ley 5347, 1973, Cap. I, Art. 1)

La Junta Directiva del CNREE contó con las siguientes entidades: Ministerio de Salubridad Pública, Ministerio de Educación Pública, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguros, Asociación Industrias de Buena Voluntad, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Universidad de Costa Rica, Colegio de Trabajadores Sociales, Asociaciones Legalmente Constituidos de Padres de Familia de personas con discapacidad, Empresa Privada.

Es necesario subrayar que, aunque se reconocía la importancia de contar con la participación de las personas con discapacidad en ese nuevo ente que se creaba, los legisladores no incluyeron su representación en el CNREE, pues dicho colectivo no contaba, en ese momento histórico, con organizaciones formales que las agruparan y representaran.

Afortunadamente, dicho escenario varió sustancialmente al cumplirse el quincuagésimo aniversario de creación del CNREE, actual Conapdis, pues según registros de esta institución, en el año 2023, existían más de ciento treinta y cinco (135) organizaciones no gubernamentales (ONG) de personas con discapacidad, diseminadas en todo Costa Rica.



Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). Año 2015  
Con el paso del tiempo, las atribuciones, funciones y responsabilidades del CNREE se incrementaron, de un modo no previsto por la Ley 5347.

Asimismo, debido al período histórico en el que el CNREE nació, su estructura organizativa inicial fue concebida desde el paradigma asistencialista, situación que se reflejó en su naturaleza jurídica la cual limitó y restringió el cumplimiento de sus fines principales.

En vista de lo anterior, desde inicios de la década de los años 2000, se dieron varias propuestas de reforma a la Ley 5347 de creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE).

Durante el trienio 2012-2015, la Dirección Ejecutiva y la asesoría jurídica de esos años, se reunieron con asesores legislativos de todas las fracciones en pos de consolidar el proyecto de ley para reformar la Ley 5347. Cabe destacar que mediante estas conversaciones, se asentaron los principales puntos que debía considerar la reforma a esta ley.

Es así como el expediente legislativo N°18547 titulado: "Reforma integral a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, N°5347 del 3 de setiembre de 1973 y sus reformas", luego de múltiples revisiones por parte de la Comisión de Asuntos Sociales, recibió dictamen unánime de aprobación, con



lo cual fue trasladado al Directorio Legislativo para su presentación a debate en el Plenario.

De esta forma, en el período legislativo 2014-2018, fue enviado a la Comisión Especial dictaminadora de proyectos de ley sobre Discapacidad. Gracias a lo anterior, se aprobó la incorporación de un texto sustitutivo mediante el cual dejó de denominarse: "Reforma Integral a la Ley de Creación del CNREE" y pasó a designarse: "Creación del CONADIS". CONADIS es el acrónimo de "Consejo Nacional de Discapacidad".

Posteriormente, mediante la presentación de mociones, se modificó nuevamente el nombre de la reforma para denominarse: "Creación del CONAPDIS" (Consejo Nacional de Personas con Discapacidad). Bajo esta nueva denominación, se sometió a una nueva consulta a organizaciones de personas con discapacidad y fue publicado en el diario oficial La Gaceta N°36, del 20 de febrero de 2015, en el formato final requerido para ser conocido y sometido a votación en primer debate.

Este escenario propició que el martes 26 de mayo de 2015, fuese un día venturoso para Conapdis y las personas con discapacidad de Costa Rica, pues se aprobó la Ley 9303 que transformó el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), derogando la anterior Ley 5347.



La Ley N°9303 crea al Conapdis como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además, le faculta de nuevas funciones de suma importancia, tanto para la institución como tal, así como para las personas con discapacidad y la sociedad en general.

Es conveniente mencionar, que La Junta Directiva de Conapdis está constituida por once personas propietarias y sus respectivos suplentes, quienes serán designados de la siguiente manera:

Ministerio de Educación Pública (MEP), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y cuatro personas representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, legalmente constituidas.

## Expansión

Primera fase de expansión: Creación de los Talleres Sociales del CNREE  
Se da en el año 1979, cuando la Junta Directiva de dicho ente rector, toma el acuerdo de descentralizar los programas de formación profesional para promover acciones que condujeran a la formación y a la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, en diferentes áreas del país. Dado lo anterior, se crean los Talleres Sociales de Naranjo y Turrialba.



#### Creación del Taller Social de Naranjo

El 06 de julio de 1981 abre sus puertas el Taller Social de Naranjo en la provincia de Alajuela. Dicha iniciativa contó con el apoyo de la Asociación local "Talita Cumi" como contraparte.

#### Creación del Taller Social de Turrialba

En mayo de 1982 se inaugura el Taller Social de Turrialba en la provincia de Cartago. Dicha iniciativa contó con el apoyo de la Asociación local "Kawe Tain" como contraparte.

#### Segunda fase de expansión: Traspaso del Instituto de Rehabilitación Profesional (IRP) al CNREE

Ocurre en el año 1982, cuando la Asociación Industrias de Buena Voluntad (AIBV) le traspasó al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), el Instituto de Rehabilitación Profesional (IRP) (cuyo edificio se ubicaba en la Valencia de Heredia). Dicho traslado obedeció a la conveniencia de ofrecer al IRP mayores posibilidades técnicas y financieras, para su ampliación y mejoramiento, con el fin de responder en forma adecuada a la demanda de sus servicios, surgida gracias al reconocimiento del valor del IRP en el proceso de rehabilitación

#### Creación del Departamento de Rehabilitación Profesional (DRP)

Ulteriormente, el CNREE denominó al IRP: Departamento de Rehabilitación Profesional (DRP), el cual continuaba brindando servicios de rehabilitación profesional, por medio de talleres de formación profesional a cargo de docentes del



Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) destacados en el CNREE. En estos talleres se ofrecía capacitación en diversas áreas tales como: tapicería, ebanistería, costura, reparación de radio y televisión, juguetería, zapatería, entre otras. Asimismo, las personas con discapacidad que se formaban en el DRP recibían servicios de evaluación, orientación, adaptación y, una vez formadas, se graduaban, y el CNREE les ofrecía colocación laboral y seguimiento en el puesto de trabajo, lo anterior, a cargo de personas funcionarias del CNREE y del Ministerio de Educación Pública (MEP), que trabajaban en el CNREE destacados por el MEP.

#### Creación del Departamento de Apoyo Técnico (DAT)

A mediados de la década de 1990, se toma el acuerdo de trasladar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) los programas de atención directa que ofrecía el CNREE, entre ellos los que se brindaban en el DRP. Al ocurrir este traslado de programas, a lo que fuera el DRP se le denominó: Departamento de Apoyo Técnico (DAT).

El DAT brindó servicios de capacitación sobre discapacidad, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad, estadísticas sobre discapacidad, asesoría a entidades públicas, empresa privada y a las organizaciones de y para personas con discapacidad, entre otros. Además, el Centro de Documentación e Información sobre Discapacidad (CEDI) organizativamente pasó a formar parte del DAT, aunque físicamente continuaba brindando sus servicios en las oficinas centrales del CNREE, ubicadas en las inmediaciones del Primer Circuito Judicial de San José.



Traslado de las oficinas centrales del CNREE a las instalaciones del DAT en Heredia

En el año 1997, la Junta Directiva del CNREE toma el acuerdo de trasladar las oficinas centrales del CNREE, hasta ese momento ubicadas en San José, a las instalaciones de dicho ente rector en la Valencia de Heredia (donde se ubicaba el DAT). Dicho acuerdo se fundamentó en lo reducido del terreno que ocupaban las oficinas de San José del CNREE, lo cual impedía estacionar los vehículos de las personas con discapacidad y público en general. De este modo, se fusionaron las oficinas administrativas y técnicas que operaban en San José, con los programas de la sede de Heredia, la cual, por consiguiente, se transforma en la sede central del CNREE y, actualmente, en la sede central del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

### Tercera fase de expansión: Traspaso de los Centros Regionales de Atención Integral a Personas Minusválidas (CRAIM) al CNREE

Tiene lugar el 24 de enero de 1991, cuando la Presidencia de la República y el Club Activo 20-30, solicitaron al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), asumir la dirección técnico-administrativa de los Centros Regionales de Atención Integral a Personas Minusválidas (CRAIM). En vista de lo anterior, el CNREE acordó aceptar esta responsabilidad en su sesión número 396 celebrada el jueves 24 de enero de 1991. En ese momento, se asumen los CRAIM de las comunidades de: Santa Cruz, Limón, San Carlos y Pérez Zeledón.





## Creación de los Servicios Integrados Locales de Rehabilitación (SILOR)

Con lo que fueran los CRAIM y los Talleres Sociales de Naranjo y Turrialba, el CNREE define la estrategia conocida como: Modelo Servicios Integrados Locales de Rehabilitación (SILOR).

“Los SILOR son un modelo de atención que integra, vincula y complementa, bajo una sola apertura programática, los servicios y acciones de instituciones, sectores y grupos de base para prevenir la deficiencia y la discapacidad y proporcionar atención integral a la población discapacitada en su propio contexto comunitario”. (CNREE, 1991, p. 4)

Rescataba principios y prácticas del trabajo interdisciplinario, interinstitucional, intersectorial coordinado, incorporados en modelos especialmente del área de la salud, con las particularidades requeridas por el proceso de rehabilitación.

## Cuarta fase de expansión: Evolución de los SILORES a Rectorías Regionales

Entre los años 2000 y 2003, se definen como sedes regionales, lo que venía funcionando como SILORES, a saber: Chorotega, Pacífico Central, Oriente, Occidente, Brunca, Huetar Norte y Atlántico.

Es así como en el año 2001, la Sede Pacífico Central, comienza a dar énfasis a la provisión de servicios para la rectoría, o sea la implementación de acciones de planificación, asesoría, coordinación y fiscalización en el ámbito regional.



En el 2005 se crea la Sede Región Central, con el objetivo de atender a la población con discapacidad del área metropolitana.

En el año 2012, se crean las Sedes Central Sur y Central Norte, justificando esta decisión en términos de cobertura de población y a que existe una mayor concentración de población con discapacidad en las áreas geográficas que venía atendiendo la Sede Región Central.

En el año 2012, a las Sedes Regionales se les denominó: "Rectorías Regionales".

Asimismo, en el año 2021, Conapdis traslada su Rectoría Regional Central Sur, a Guadalupe, cantón de Goicoechea, capital de San José. Lo anterior, con el objetivo de facilitar el acceso de los servicios de dicha dependencia, a las personas con discapacidad que provienen de los cantones del sector sur del área metropolitana.

#### Servicios de las Rectorías Regionales

En el año 2024, Conapdis cuenta con un total de nueve (9) Rectorías Regionales en todo el país, las cuales brindan los siguientes servicios:

Acciones de asesoría, de capacitación, de supervisión. Coordinación para brindar certificaciones de la discapacidad. Para la dotación de productos de apoyo y personal de apoyo para las personas con discapacidad. Acceso al Programa de Servicios de Convivencia Familiar. Servicios para personas con discapacidad en condición de



pobreza, mediante el programa Pobreza y Discapacidad, entre otras acciones más, en beneficio de las personas con discapacidad.

#### Ubicación y cobertura geográfica de las Rectorías Regionales

1. Rectoría Regional Central Sur: Con cobertura en la provincia de San José en los siguientes cantones: Montes de Oca, Goicoechea, Vásquez de Coronado, Escazú, Desamparados, Puriscal, Aserrí, Mora, Tarrazú, Santa Ana, Alajuelita, Acosta, Dota, Curridabat, León Cortés y Turrubares.
2. Rectoría Regional Central Norte: Con cobertura en la provincia de San José en los siguientes cantones: Central de San José, Carmen, Catedral, Hatillo, Hospital, La Uruca, Mata Redondo, Merced, Pavas, San Francisco de Dos Ríos, San Sebastián y Zapote. Moravia (San Jerónimo, San Vicente y La Trinidad), Tibás (Anselmo de Llorente, Cinco Esquinas, Colima, León XIII y San Juan). De la Provincia de Heredia en los siguientes cantones: Central de Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores, San Pablo.
3. Rectoría Regional Central Occidente: Con cobertura en la provincia de Alajuela en los siguientes cantones: Central (excepto el distrito de Sarapiquí), San Ramón (excepto el distrito de Peñas Blancas), Grecia (excepto el distrito de Río Cuarto), Atenas, Naranjo, Palmares, Poás y Alfaro Ruiz.
4. Rectoría Regional Central Oriente: Con cobertura en la provincia de Cartago en los siguientes cantones: Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado, Oreamuno, El Guarco y Tres Ríos.



5. Rectoría Regional Chorotega: Con cobertura en la provincia de Guanacaste en los siguientes cantones: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Abangares, Tilarán, Nandayure, La Cruz y Hojancha.
6. Rectoría Regional Brunca: Con cobertura en la provincia de San José en los siguientes cantones: Pérez Zeledón. De la Provincia de Puntarenas en los siguientes cantones: Buenos Aires, Osa, Coto Brus, Golfito y Corredores.
7. Rectoría Regional Pacífico Central: Con cobertura en la provincia de Puntarenas en los siguientes cantones: Central, Esparza, Montes de Oro, Aguirre, Parrita y Garabito. De la Provincia de Alajuela en los siguientes cantones: San Mateo y Orotina.
8. Rectoría Regional Huetar Norte: Con cobertura en la provincia de Alajuela en los siguientes cantones: Central (Sarapiquí), Grecia (Río Cuarto), San Ramón (Peñas Blancas), San Carlos (Todo el cantón), Los Chiles, Guatuso y Upala. De la Provincia de Heredia en los siguientes cantones: Sarapiquí (Horquetas, Llanos de Gaspar y La Cureña, el distrito de la Virgen y Puerto Viejo).
9. Rectoría Regional Huetar Caribe: Con cobertura en la provincia de Limón en los siguientes cantones: Central, Siquirres, Talamanca, Matina, Pococí y Guácimo.

## Logros y acciones principales

Período 1973-1983

- ✓ La asesoría brindada por el CNREE a las entidades públicas y privadas, así como la canalización de recursos, permitió una mayor cobertura y participación de las organizaciones comunales. Dado lo anterior, se crea la Unidad de Empleo Selectivo del



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se da la apertura del sector empresarial en la colocación laboral de personas con discapacidad, así como la puesta en marcha de proyectos de rehabilitación profesional en diferentes comunidades costarricenses.

- ✓ El CNREE efectuó acciones en lo que respecta al diseño de espacios accesibles para todas las personas y al establecimiento de normas nacionales de construcción que incluían los elementos y requisitos para construcciones accesibles y para la eliminación de riesgos en el hogar y en el trabajo.
- ✓ El CNREE se dio a la tarea de estudiar la legislación sobre discapacidad existente, incluyendo la normativa relacionada con el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad.
- ✓ Es importante subrayar que, desde este período de su historia, el CNREE ya percibía la necesidad de contar con una actualización en su estructura, que le permitiera ofrecer oportunidad de participación a otros organismos, incluyendo a las organizaciones de personas con discapacidad. Lo anterior, en procura de alcanzar el nivel de coordinación que requería dicho ente rector en discapacidad. Por lo tanto, este tema se estudiaba y se proyectaba desde entonces.
- ✓ El CNREE crea el Centro de Documentación e Información sobre Discapacidad (CEDI) en el año 1976.
- ✓ Creación del Registro Nacional de "Minusválidos" (RENMI), por medio del Decreto N°8445-SPPPS del año 1978.
- ✓ Creación del Fondo Rotatorio de Préstamos para la Microempresa en el año 1980.

Período 1984-1993

- ✓ El CNREE inicia acciones de coordinación plurisectorial e interinstitucional, con el fin de orientar políticas y ejecutar acciones conducentes a fortalecer los servicios y los programas dirigidos a las personas con discapacidad.
- ✓ Creación del Programa de Rehabilitación Profesional Basado en la Comunidad en el año 1985.



- ✓ En el año 1987 se emprenden acciones ante la Dirección General de Servicio Civil para garantizar el acceso al empleo a las personas con discapacidad. A raíz de esta gestión del CNREE, la Dirección General de Servicio Civil regula la participación de las personas con discapacidad en el empleo generado por el sector público, mediante la Resolución 136-90 del año 1990.
- ✓ En el año 1988 el CNREE crea el Servicio de Apoyo Laboral a Trabajadores Especiales (SALTE).
- ✓ Elaboración de las "Políticas Nacionales de Prevención de la Deficiencia y la Discapacidad y de Rehabilitación Integral" en el año 1989 y del "Plan Nacional de Prevención de la Deficiencia y la Discapacidad y de Rehabilitación Integral 1990-2000".
- ✓ Creación de los Servicios Integrados Locales de Rehabilitación (SILOR) en el año 1991.
- ✓ Participación del CNREE en el Proyecto RLA/89/MO6/SPA Apoyo a la inserción laboral y al desarrollo de actividades generadoras de ingreso de las personas con discapacidades en el año 1992

#### Período 1994-2003

- ✓ En el año 1996, el CNREE participa en el "Proyecto Sostenible Promotor de las Empresas Retadoras y el Autoempleo Realizador (PROSPERAR)", creado con la colaboración de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración (AIESEC).
- ✓ En el año 1997, la Procuraduría General de la República emite Dictamen C-049-97 en donde identifica al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) como rector en discapacidad de Costa Rica.
- ✓ En el año 1998, el CNREE ejecuta el "Proyecto Mejoramiento de la Imagen de las Personas con Discapacidad".



- ✓ En el año 1998, el CNREE asume el proyecto: "Servicios Sustitutivos de Cuido familiar a personas adultas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social" que había nacido como una iniciativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Cabe mencionar, que dicho proyecto se transformó en un Programa institucional del CNREE en el año 2002, con el nombre de Servicios de Convivencia Familiar (SCF).
- ✓ En el año 1999, el CNREE realiza una serie de Foros nacionales y regionales en el marco del "Proyecto: Formulación de Políticas Públicas en discapacidad 2000-2010". Este instrumento se fortaleció con la publicación de la [Directriz 27 denominada: "Políticas Nacionales en Discapacidad"](#).
- ✓ En el año 2002, el CNREE ejecuta el "Proyecto Accesibilidad en Parques Nacionales y/o Áreas Protegidas".
- ✓ En el año 2003 el CNREE crea su primera Página Web.

#### Período 2004-2013

- ✓ En el año 2005, se desarrolla el eje de participación ciudadana del CNREE, cuyas acciones impulsaron la creación del Centro de Vida Independiente Morpho de la Asociación del mismo nombre, así como del Movimiento de Vida Independiente de Costa Rica.
- ✓ En el año 2010, se ejecuta la tarea: "[Inspección de la accesibilidad del área deportiva del Estadio Nacional](#)".
- ✓ En el año 2010, se capacita a personas observadoras de la accesibilidad en las Elecciones Presidenciales del año 2010
- ✓ En el año 2011, el CNREE y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) publican el documento: "[Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico](#)".
- ✓ En el año 2011, se formula la [Política Nacional en Discapacidad \(PONADIS\) 2011-2030](#).



- ✓ En el año 2012, CNREE colabora en el Proyecto: Sendero Universal en el Parque Nacional Carara.
- ✓ En el año 2012, el CNREE crea el Subproceso de Fiscalización.

#### Período 2014-2023

- ✓ En el año 2016, Conapdis crea la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social.
- ✓ En el año 2017, Conapdis crea el Índice de Gestión en Discapacidad (IGEDA).
- ✓ En el año 2017, Conapdis crea el Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS).
- ✓ En el año 2017, Conapdis elabora el documento: ["Guía de buenas prácticas para la inclusión laboral de personas con discapacidad en empresas privadas de Costa Rica"](#)
- ✓ En el año 2018, el CNREE colabora con el *Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)* en la realización de la primera [Encuesta Nacional de la Discapacidad \(Enadis 2018\)](#).
- ✓ En el año 2018, las Rectorías Regionales de Conapdis efectúan una serie de acciones estratégicas en turismo accesible, iniciadas por dichas dependencias en el año 2014.
- ✓ Del año 2018 a 2019, Conapdis ejecuta acciones para hacer las playas de Costa Rica más accesibles.
- ✓ En el año 2019 se publican las ["Normas para la inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres"](#), gracias al trabajo de un equipo de personas representantes de: La Unicef, Cepredenac, Conapdis, personas de otras entidades, nacionales y del resto de Centroamérica, así como personas con discapacidad.
- ✓ En el año 2020, Conapdis celebra el Bicentenario de la Independencia, mediante la publicación del [documento](#), [Guía Digital](#) y [vídeo](#) titulados: "200 años eliminando barreras".





- ✓ En el año 2020, Conapdis inicia su participación en el “Convenio para el desarrollo de mecanismos de intermediación laboral efectiva para personas con discapacidad mediante el uso de la tecnología en Colombia, Ecuador, Costa Rica y República Dominicana”.
- ✓ En el año 2021, entre otras muchas acciones que Conapdis efectuó, con el fin de apoyar a las personas con discapacidad, durante la pandemia causada por el Covid-19, elabora y publica el documento: [“Consejo Nacional de Personas con Discapacidad \(Conapdis\) frente a la emergencia debido al SARS-CoV-2 \(COVID-19\)”](#)
- ✓ Asimismo, dada la necesidad de normalizar en el tema de la accesibilidad, desde los albores del siglo XXI, el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), estableció una alianza estratégica con el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), la cual se ha mantenido y fortalecido en el tiempo. De este modo, Conapdis e INTECO, han hecho uso de su experticia en discapacidad, accesibilidad universal y en normalización, respectivamente, con el fin de generar normas técnicas que mejoren la calidad de vida de todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad. En este marco, es perentorio señalar la responsabilidad nacional, de aplicar ampliamente estas normas técnicas, con el fin de mejorar la calidad de vida de toda la población, incluidas las personas con discapacidad. Finalmente, cabe mencionar que las únicas normas de INTECO que son gratuitas, son las del [Comité Técnico Nacional CTN 03 Accesibilidad](#).

## Cooperación y reconocimiento internacional

A lo largo de la historia de Conapdis, diversos organismos internacionales, han reconocido la acción coordinadora de esta institución, y han encauzado sus esfuerzos y programas hacia el país, utilizando su intermediación. De esa forma, se ha logrado



ampliar la cooperación técnica internacional dirigida hacia las personas con discapacidad, capacitar recursos humanos, mejorar las relaciones con otros organismos y países y tener una mayor presencia en eventos internacionales.

Entre dichos organismos se puede citar a: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Grupo Latinoamericano para la Participación, la Integración y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (GLARP IIPD), la Organización de Estados Americanos, la Universidad Gallaudet, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el Fondo Mundial de Rehabilitación y Rehabilitación Internacional.

Es así como, en su primer decenio de labores, Conapdis reforzó la cooperación internacional, intercambiando información, experiencias, innovación, recursos técnicos y financieros en diversos campos.

#### Algunos proyectos de Cooperación Internacional con Conapdis

- ✓ En el año 1979, da inicio la alianza estratégica del Gobierno japonés con Conapdis.
- ✓ En el año 1992, Conapdis participa en el Proyecto RLA/89/MO6/SPA de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): Apoyo a la inserción laboral y al desarrollo de actividades generadoras de ingreso de las personas con discapacidades, el cual finaliza en el año 1994.
- ✓ En el año 2004, Conapdis ejecuta el Proyecto: "Estudio Básico para la Cooperación Regional en Discapacidad", promovido por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).
- ✓ En el año 2007, inicia la ejecución del Proyecto: Kaloie "Todos somos frutos de la misma tierra del sur", en la Región Brunca de Costa Rica, por medio de un convenio entre Conapdis y el Gobierno de Japón, que tuvo un financiamiento de cinco años (2007- 2012).



- ✓ En el año 2006, inicia el proyecto: Fortalecimiento del Sistema Integral de Rehabilitación con la participación de la comunidad de la Región Brunca bajo un enfoque de seguridad humana.
- ✓ En el año 2020, inicia el "Convenio para el desarrollo de mecanismos de intermediación laboral efectiva para personas con discapacidad mediante el uso de la tecnología en Colombia, Ecuador, Costa Rica y República Dominicana"



## Política Nacional en Discapacidad (PONADIS)

Consulte la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) [aquí](#)

En sus orígenes, este instrumento se gestionó mediante el Decreto no 36524 "Política Nacional en Discapacidad (PONADIS)" del año 2011 y, posteriormente, por medio del Decreto Ejecutivo no 40635 "Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", del año 2017, gracias a lo cual, la PONADIS amplió su vigencia hasta el año 2030.

La PONADIS es un marco político a largo plazo que establece el Estado Costarricense. Es una dirección estratégica, para lograr la efectiva promoción, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, que son desarrollados por la institucionalidad pública.

Este trabajo que conllevó más de tres años de análisis se consolidó como un gran logro institucional y sobre todo en la búsqueda de la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La PONADIS se concretó después de un proceso de análisis relacionado con los ejes estratégicos que debía contener para responder con eficiencia y efectividad a los obstáculos y retos que conlleva la condición de discapacidad para las personas, sus familias y la institucionalidad nacional, proceso que se alcanzó gracias a la participación y consulta a expertos y actores políticos, así como al análisis de la



legislación nacional e internacional de última generación, pero sobre todo con la participación de la población con discapacidad en la definición de las prioridades.

Estas políticas se sustentan en disposiciones de la Ley 7600 y su reglamento, las cuales establecen que el Estado debe contar con políticas públicas que promuevan la igualdad, con el asesoramiento del ente rector en discapacidad y la participación de las organizaciones de personas con discapacidad. Lo anterior es reforzado con las convenciones de los sistemas interamericanos y de las Naciones Unidas, además de la Ley número 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales Sobre Accesibilidad y Discapacidad y 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), entre otras.

Su propósito es fungir como el marco de referencia, articulación y orientación para incidir en la gestión de políticas públicas inclusivas, que permitan el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Además, dichas políticas se sustentan en los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en los enfoques de: Derechos Humanos, Derechos de las personas con discapacidad, Igualdad de género, Desarrollo inclusivo y Gerencia Social por Resultados.



La PONADIS se caracteriza por ser universal, en la medida que el avance de las personas con discapacidad es también de la población del país; inclusiva, articuladora, participativa, estratégica, sistémica, ajustable y alineada con el marco jurídico; además, establece cuatro ejes, cada uno con aspiraciones, objetivos, temas y lineamientos para cada uno de estos últimos.

Dichos ejes son los siguientes: Desarrollo de capacidades para la promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad, Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, Entorno nacional inclusivo y Fortalecimiento de los actores sociales -públicos y privados- para el cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad.

Como toda política pública, la PONADIS requiere ser evaluada en diferentes momentos de su ciclo de gestión. Ello con el fin de poder identificar los avances que se den en el estado de derechos de las personas con discapacidad, en el tanto, este pueda ser relacionado con el logro de los objetivos de la política y la ejecución de acciones estratégicas del Plan de Acción.

Finalmente, es importante recalcar, que en las diferentes etapas de la ejecución de esta estrategia, se incluye a la población con discapacidad, lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 33 de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Ley 8661).



Figura No. 05. Portada de la Política Nacional en Discapacidad PONADIS 2011-2030



Descripción: Portada de la publicación arriba citada, en la cual se puede apreciar la siguiente información: Conapdis-Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Ponadis-Política Nacional en Discapacidad (PAPONADIS) y Actualización, año 2016

Año 2012

### Creación del subproceso de Fiscalización del Conapdis

El subproceso de Fiscalización de Conapdis se creó en el año 2012, con el objetivo de: “planificar, coordinar, ejecutar y recomendar acciones de fiscalización tendientes al desarrollo, consecución de mayores oportunidades e igualdad de condiciones para lograr una mejora sustancial en la calidad de vida de las personas con discapacidad”. (Conapdis, s.f.)

Posteriormente, en el año 2015, este subproceso se fortaleció mediante la aprobación de la Ley 9303 de creación de Conapdis, instrumento que estipula como una de las funciones de esta institución:

Fiscalizar y evaluar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente en relación con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de todos los poderes del Estado y de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. Los criterios que emita el Conapdis, en el ámbito de su



competencia, serán vinculantes para los sujetos sometidos a su control o fiscalización.” (Ley 9303, 2015, Art. 3 inc. b)

En este marco, se debe recordar que la fiscalización es parte esencial del control y la vigilancia de la actuación del Estado Costarricense, quien por medio de las instituciones y sus representantes, se constituye en garante de los derechos humanos de las personas con discapacidad; las diversas entidades estatales están obligadas a respetar, proteger, amparar y hacer efectivos estos derechos. El Conapdis como órgano rector, por medio de la fiscalización exige intervenciones oportunas, continuas, adaptadas y sistemáticas, con procedimientos que permitan la validez y fiabilidad de la información obtenida y conclusiones propositivas. (Conapdis, s.f.)

#### Funciones del subproceso de Fiscalización

Entre otras acciones, esta dependencia tiene la misión de desarrollar los fines y funciones estipulados en la Ley 9303 de creación de Conapdis, específicamente los que se establecen en su Capítulo II, artículos 2 y 3 los cuales son:

#### Artículo 2.- El Conapdis tendrá los siguientes fines:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas.
- c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.

#### Artículo 3.- El Conapdis tendrá las siguientes funciones:

- a) Servir como instancia asesora entre las organizaciones públicas y privadas coordinando los programas o servicios que presten a la población con discapacidad.
- f) Promover y velar por la inclusión laboral de persona con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros servicios de intermediación de empleo, así como velar por su cumplimiento.





- i) Brindar capacitación, información y asesoramiento sobre los derechos y las necesidades de la población con discapacidad.
- j) Informar a la sociedad sobre los derechos, las capacidades, las necesidades y las obligaciones de las personas con discapacidad, a fin de coadyuvar en el proceso de cambio social y el mejoramiento de la imagen de este grupo de la población. (Ley 9303, 2015, Cap. II, Art. 2, incisos a, c y Art. 3, incisos a, f, i, j)

Asimismo, este subproceso debe:

- Desarrollar acciones de fiscalización a instituciones, municipalidades y organizaciones de acuerdo con el marco jurídico que las rige.
- Coordinar acciones con instituciones de control para complementar y reforzar la acción fiscalizadora en accesibilidad.
- Elaborar criterios e informes técnicos respecto al cumplimiento de la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad
- Remitir recomendaciones a las instituciones, municipalidades y organizaciones respecto al cumplimiento de obligaciones en accesibilidad.
- Realizar procesos de fiscalización de los servicios prestados por organizaciones y residencias para personas con discapacidad.
- Elaborar indicadores de cumplimiento e instrumentos de control. (Conapdis, 2016)

Es necesario mencionar que esta dependencia debe fiscalizar a: Municipalidades, instituciones públicas y privadas que brinden servicios y Organizaciones no Gubernamentales (ONG) prestadoras de servicios.

#### Estrategia de Fiscalización

- Fiscalizaciones emergentes: Las cuales tienen una duración de uno a tres meses, se basan en denuncias puntuales de incumplimiento de derechos recibidas por la Unidad de Asesoría Legal de Conapdis y que se elevan al grado de Fiscalización Emergente.



- Fiscalizaciones grandes (macro): Tales como el proceso electoral, el Índice de Gestión sobre Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) (índice en línea creado por Conapdis, cuya función es medir el nivel de accesibilidad que tienen las instituciones públicas, municipalidades y colegios profesionales en la oferta de servicios, bienes y productos dirigidos a las personas con discapacidad). Asimismo, las fiscalizaciones macro se efectúan de acuerdo con las solicitudes que formule la Junta Directiva de Conapdis.

### Índice de Gestión en Discapacidad (IGEDA)

El IGEDA es el ejercicio de autoevaluación efectuado por las instituciones públicas, para determinar el avance en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las responsabilidades que la normativa nacional e internacional les asigna, e identificar las áreas de incumplimiento y su grado, y poner en marcha un plan de acción para mejorarlas e incrementar el ámbito y profundidad de la mejora. (Conapdis, 2016)

El modelo de evaluación/fiscalización de este Índice de Gestión, se ha establecido sobre la base de las siguientes categorías (también denominadas: áreas de desempeño o de gestión):

- Fortalecimiento institucional
- Componente Actitudinal
- Servicios Accesibles
- Entorno Inclusivo

A su vez, cada una de estas categorías se define de acuerdo con tres indicadores:

- De cumplimiento
- De participación



- De resultados (Conapdis, 2016)

Cada categoría del IGEDA contiene interrogantes que parten de indicadores vinculados con el cumplimiento, participación y resultados, los cuales derivan información oportuna y precisa por parte de las entidades, para la atención y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con esta herramienta, las instituciones públicas y las municipalidades identifican fortalezas y debilidades en su gestión, asociada al escenario inclusivo deseado, así como elementos y aspectos para establecer y poner en marcha acciones de mejora que contrarresten las omisiones existentes.

La autoevaluación pretende impulsar el mejoramiento continuo por medio del reforzamiento de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, así como la aplicación de metodologías concordantes con los derechos humanos de las personas con discapacidad. (Conapdis, 2017 a)

## Resultados del IGEDA 2021

### De 103 instituciones evaluadas

- El 48% efectuó un diagnóstico sobre la accesibilidad al entorno físico de los edificios donde se ubican las diferentes oficinas de la institución.
- 53% ejecutó un plan de mejoras con base en los resultados del diagnóstico sobre la accesibilidad al entorno.
- El 3% obtuvo un nivel de accesibilidad "AAA" a su sitio web (Nivel AAA significa que cumple totalmente con las directrices de accesibilidad para el contenido web (WCAG), establecidas por el Consorcio de la World Wide Web (W3C).
- La totalidad de las instituciones evaluadas, implementaron las siguientes acciones para atender, proteger e incluir a las personas con discapacidad, en el marco de la pandemia producto del COVID-19: 34% efectuó promoción de derechos, 17% proveyó asistencia



humana, 49% brindó accesibilidad digital y 57% ofreció servicios de información y comunicación.

- El 22% siempre brinda Información en el formato que solicita la persona con discapacidad.
- La totalidad de las instituciones evaluadas, tienen a disposición de las personas con discapacidad los siguientes productos de apoyo: 38% superficies de apoyo (por ejemplo: mostradores con altura correcta, o bien, tablas para colocar documentos en el regazo de las personas) 18% guía de firma, 13% lapicero engrosado, 60% silla de ruedas y 20% lupas.
- La totalidad de las instituciones evaluadas, tienen a disposición de las personas con discapacidad los siguientes servicios de apoyo: 34% intérprete, 40% ventanilla preferencial, 52% asistencia humana, 33% vídeos subtítulos.

### De 46 municipalidades evaluadas

- El 26% efectuó un diagnóstico sobre la accesibilidad al entorno físico de los edificios donde se ubican las diferentes oficinas de la institución.
- 50% ejecutó un plan de mejoras con base en los resultados del diagnóstico sobre la accesibilidad al entorno.
- El 3% obtuvo un nivel de accesibilidad "AAA" a su sitio web. (Nivel AAA significa que cumple totalmente con las directrices de accesibilidad para el contenido web (WCAG), establecidas por el Consorcio de la World Wide Web (W3C).
- La totalidad de las municipalidades evaluadas, implementaron las siguientes acciones para atender, proteger e incluir a las personas con discapacidad, en el marco de la pandemia producto del COVID-19: 33% efectuó promoción de derechos, 80% proveyó asistencia humana, 35% brindó accesibilidad digital y 50% ofreció servicios de información y comunicación.
- El 13% siempre brinda Información en el formato que solicita la persona con discapacidad.
- La totalidad de las municipalidades evaluadas, tienen a disposición de las personas con discapacidad los siguientes productos de apoyo: 32% superficies de apoyo (por ejemplo: mostradores con altura correcta, o bien, tablas para colocar documentos en el regazo de



las personas) 13% guía de firma, 9% lapicero engrosado, 35% silla de ruedas y 7% lupas.

- La totalidad de las instituciones evaluadas, tienen a disposición de las personas con discapacidad los siguientes servicios de apoyo: 28% intérprete, 63% ventanilla preferencial, 54% asistencia humana, 17% vídeos subtítulos.

Fuente: IGEDA 2021

## Turismo Accesible

Costa Rica es pionera del ecoturismo mundial y reconocida como uno de los pocos destinos internacionales con verdaderas opciones de turismo ecológico. El ecoturismo es ampliamente popular entre los turistas extranjeros quienes visitan la multiplicidad de parques nacionales, áreas protegidas y playas que existen en todo el país. (Aguilar, 201?)

Dado lo expuesto, y, en concordancia con su rectoría y experticia en discapacidad, a continuación se presentan algunas acciones ejecutadas por el CNREE, en el ámbito del turismo accesible, durante el período 2012-2013:

## Parques Nacionales Accesibles. Colaboración en el Proyecto: Sendero Universal en el Parque Nacional Carara

El CNREE ha trabajado ampliamente en este proyecto, en acción conjunta con la Fundación ProParques. De este modo, en el año 2012, se brindó una asesoría técnica en accesibilidad física tanto a la Asociación Pro-Parques, así como a la empresa desarrolladora Valdesol Planos y Proyectos y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para el anteproyecto arquitectónico del Sendero Universal en el Parque Nacional Carara, el cual se ubica en la Región Pacífico Central, provincia de Puntarenas. En ese marco, se efectuó un recorrido para examinar y valorar el nivel de accesibilidad universal (accesibilidad al entorno físico, rotulación accesible, planos hápticos y señalización podo-táctil sobre senderos) de dicho parque.



También se efectuó una asesoría técnica y revisión final del proyecto del sendero universal (presentación de gráficas sobre rotulación accesible y fotografías del espacio físico del sendero concluido).

Es importante subrayar, que el Parque Nacional Carara (Carara significa "río de los lagartos" en idioma indígena huetar), constituye la primera área de conservación en el Pacífico Central de Costa Rica, en poseer un sendero universal, gracias al esfuerzo promovido en el año 2013 por diversas alianzas público-privadas, que trabajaron con el objetivo de recibir a todos los visitantes de manera segura, cómoda, autónoma y natural, haciendo posible que en ese mismo año se inaugurara una senda accesible en dicho Parque Nacional.

Este sendero universal consta de 1200 metros lineales en circuito, que se desarrolla por medio de una capa o superficie en concreto permeable, con pendientes menores al 6%. Además, está dotado de bahías o estaciones de descanso con bancas para la observación de la fauna y la flora que lo rodea.

Carara ofrece también estaciones informativas rotuladas con una amplia gama de recursos audiovisuales que utilizan tecnología de punta, por ejemplo el código QR, cuya misión es facilitar el acceso autónomo a las personas con discapacidad desde sus propios teléfonos inteligentes.



Figura No. 06. Joven con discapacidad física en el sendero del Parque Nacional Carara



Descripción: Joven con discapacidad física, y usuario de silla de ruedas eléctrica, está en una bahía estacional aproximándose a un letrero con información accesible en código QR. Dicha información trata sobre las características del sendero universal del Parque Nacional Carara.

Este sendero también cuenta con otros apoyos de tipo háptico (háptica significa conjunto de percepciones sensoriales, sean visuales, audibles y táctiles) tales como: detalladas esculturas en barro de los diez animales más característicos del parque, entre ellos: lapas rojas y tucanes. Asimismo, ofrece mapas en relieve, rotulación en sistema braille y complementariamente con audio, así como descripciones que incluyen fotografías a 360° las cuales son accesibles desde los códigos QR.



Figura No. 07. Esculturas en barro de los diez animales típicos del Parque Nacional Carara



Descripción: Conjunto de fotografías de esculturas táctiles en escala natural, confeccionadas en barro rojo. Dichas esculturas representan la diversidad de fauna que habita el Parque Nacional Carara. Es así como, se presentan efigies de: tucanes, tucancillos, venados, lapas, entre otros.

### Participación en Acuerdos y Proyectos internacionales

En diversos momentos de su trayectoria, el CNREE ha tenido la oportunidad de presentar las acciones que ha desarrollado, en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, ante reconocidas organizaciones globales, propiciando así que la labor de esta institución sea reconocida y legitimada internacionalmente.

Muestra del trabajo efectuado en este tema es la siguiente:





## CEDDIS-OEA

En el año 2007 La Dirección Ejecutiva de CNREE, fue nombrada representante de Costa Rica ante el Comité Técnico de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS), Ley no. 7948 de Costa Rica. Dicha instancia fue establecida por la Organización de Estados Americanos (OEA).

En noviembre de 2013, nuestro país fue la sede de la III Sesión Extraordinaria del CEDDIS. Siendo esta la primera vez que se realizó un evento interamericano de discapacidad en Costa Rica. Asimismo, en esta oportunidad Costa Rica se integró al Grupo Técnico para la elaboración de un Manual de Salvaguardas y Capacidades Jurídicas para Personas con Discapacidad. (Véalo a texto completo al clicar su título)

Posteriormente, en julio de 2018, Costa Rica fungió una vez más como la sede de la IX Reunión del CEDDIS.

## RIICOTEC

La Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica en Discapacidad y Adulto Mayor, da inicio en los años 90 y desde su constitución solicita a los países miembros el nombramiento de un vocal por país. En el caso de Costa Rica, la Junta Directiva del CNREE nombró a la directora ejecutiva como su representante. En octubre 2007 se eligió en Valencia, España a la vocal por Costa Rica como Vocal Regional en discapacidad, en cuyo caso debe representar a la región en la Comisión Permanente de la Red.

## GLARP-IIPD

El Grupo Latinoamericano para la Participación, la Integración y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (GLARP-IIPD), se creó mediante asamblea constitucional, en el año 1977. Este organismo se fundó con el nombre de: Grupo



Latinoamericano de Rehabilitación Profesional (GLARP) y fungió como sucesor de la Oficina Regional de Goodwill Industries International (GII). Posteriormente, en el año 1999, el GLARP fue reestructurado para funcionar como una red, adoptando así el nombre actual.

De este modo, los objetivos del GLARP-IIPD son: Fortalecer la capacidad operativa de las instituciones miembros en los países de América Latina y el Caribe; promover y difundir la rehabilitación profesional de las personas con discapacidad; llamar la atención de los gobiernos latinoamericanos sobre la legislación encaminada a la plena integración de esas personas; promover la investigación y la participación comunitaria y familiar en la provisión de opciones laborales y de plena integración en la sociedad.

Costa Rica fue miembro del GLARP-IIPD desde sus inicios y en ese marco, se creó la instancia: "Capítulo GLARP-IIPD Costa Rica", en el cual participaron el CNREE, el Instituto Helen Keller, ASCODI S.A., la Fundación María Richardson y la Fundación Rehabilitación y Desarrollo (FUNREDES).

### Organización de las Naciones Unidas

Desde su creación en 1945 la ONU ha emitido una serie de documentos dirigidos a la promoción y el respeto de los derechos humanos, tal es el caso de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Costa Rica el 29 de setiembre del 2008.

Con el fin de monitorear el cumplimiento de las Convenciones, la Organización de las Naciones Unidas establece los Comités respectivos que están conformados por personas expertas independientes, quienes se encargan de analizar los informes que remiten los estados parte.



Es así como el CNREE, en su calidad de rector en discapacidad, elabora un Informe País que refleja las acciones realizadas en el marco de la Convención de los Derechos de las personas con Discapacidad, que desde el año 2008 forma parte de la legislación costarricense, por medio de la Ley 8661. Dicho informe refleja la realidad objetiva de las personas con discapacidad, de manera que los resultados de este diagnóstico permitan al Estado costarricense plantearse y replantearse las acciones que como país se deben llevar a cabo para mejorar la calidad de vida de este colectivo, tomando en consideración que los beneficios dirigidos a esta población afectan de manera positiva al resto de habitantes de Costa Rica.

En el próximo y más reciente período de la historia del CNREE (2014-2023), se analizará como fue el proceso de creación y consolidación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) por medio de la Ley 9303 del año 2015, la cual derogó a la Ley 5347 de creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE). De la misma manera, se brindará información de interés sobre la creación y funciones de la Unidad de Autonomía Personal y Protección Social del año 2016, así como del Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS) del año 2017. Entre muchos otros logros de Conapdis y de las personas con discapacidad de Costa Rica.

## Final de la Parte 2